

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

- Crear redes de colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid en las subáreas científico-técnicas establecidas que permitirán:
 - Obtener resultados avanzados y novedosos y alcanzar objetivos científico-técnicos comunes a todos los grupos y cuantificables mediante los indicadores de resultado establecidos en esta convocatoria.
 - Favorecer el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación emergentes, de la mano de grupos consolidados.
 - Promover la internacionalización de los grupos de investigación favoreciendo su participación activa en redes, consorcios internacionales y en convocatorias en concurrencia competitiva a nivel internacional.
- Reforzar, cuando sea necesario, las capacidades de los grupos de investigación participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico específico.



SUBÁREAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS

- a) Estado de bienestar.
- b) Industria creativa: innovación y producción artística y cultural.
- c) Geografía, cambio demográfico y social, ordenación del territorio, sociedades inclusivas en un mundo global.
- d) Cultura científica.
- e) Gestión, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, lingüístico, musical, natural y audiovisual, en relación con el turismo y el desarrollo de la Comunidad de Madrid. El español y la hispanidad, impacto social, económico y tecnológico.
- f) Innovación con propósito e impacto. Importancia de la dimensión humana y social en el diseño e implementación, despliegue y explotación de la tecnología.
- g) Economía, empresa e innovación: nuevos modelos de atracción de capital y empleo.



GASTOS ELEGIBLES

- COSTES DIRECTOS
- COSTES INDIRECTOS (25% del total de los costes directos)

CONCESIÓN: 125.000 EUROS MÁXIMO POR PROGRAMA Y AÑO

Ejemplo:

Deberá tenerse en cuenta que si la cuantía anual son 125.000 euros, se podrá destinar un máximo de 100.000 euros a costes directos, y corresponderán 25.000 euros a costes indirectos.



GASTOS ELEGIBLES_COSTES DIRECTOS

- Costes de personal
- Compra de equipamiento
- Amortización de equipamiento
- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares directamente derivados de la actividad subvencionada en las actuaciones
- Costes de patentes
- Consultoría y Asistencias Técnicas
- Formación
- Publicación y difusión de resultados
- Organización de eventos en la Comunidad de Madrid
- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas
- Movilidad
- Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria
- Costes de servicios centrales de las entidades beneficiarias
- Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales